



Resolución Ministerial N°0061-2012-AG.

Lima, ..24... de ..FEBRERO.....de 2012..

VISTO:

El Oficio N° 001-2012-DVM-FOGASA-CD, por el que el Presidente del Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario, solicita la aprobación de la Tabla de Aplicación del Seguro Agropecuario para la Campaña 2011-2012;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28939, Ley que aprobó el Crédito Suplementario y Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006, determinó en su inciso b), del numeral 4.1 del artículo 4° la constitución de un Fondo de Garantía para el Campo;

Que, con Ley N° 28995, Ley que amplía la finalidad del Fondo de Garantía para el Campo, se dispone entre otros, la modificación de su denominación de tal manera que sus recursos también puedan usarse para financiar mecanismos de aseguramiento agropecuario, nombrándosele Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario;

Que, con Ley N° 29148, se establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2008-AG, se aprobó el Reglamento Operativo del Fideicomiso para el Seguro Agropecuario, precisando en su artículo 8° que los productos elegibles, tipo de seguro cubiertos y porcentaje de cofinanciamiento que se aplicarán con relación al importe de la prima serán aprobados mediante Resolución Ministerial, con opinión favorable del Consejo Directivo;

Que, la Dirección de Capitalización y Seguro Agrario de la Dirección General de Competitividad Agraria, mediante el Informe N° 012-2012-AG-DCSA/LTM de fecha 21 de febrero de 2012, propone la Tabla de Aplicación del Seguro Agropecuario para la Campaña 2011 - 2012;

Que, en ese sentido mediante Oficio del Visto, el Presidente del Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario,



solicita la aprobación de la Tabla de Aplicación para Seguro Agropecuario para la Campaña 2011-2012;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2012 de fecha 18 de febrero de 2012, se autorizó al Ministerio de Agricultura para que transfiera recursos al Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario – FOGASA, directamente a la cuenta del fideicomiso, a la que hace referencia la Ley N° 29148 hasta por la suma de Cuarenta Millones de Nuevos Soles (S/. 40,000,000.00) con cargo a su presupuesto institucional a fin de reducir la exposición de los productores agropecuarios en las zonas vulnerables de los efectos climáticos en la Campaña del Seguro Agrícola Catastrófico de los años 2011 - 2012;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997, que aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 019-2008-AG, que aprueba el Reglamento Operativo del Fideicomiso para el Seguro Agropecuario;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Tabla de Aplicación para el Seguro Agrícola Catastrófico para la campaña 2011-2012.

Artículo 2°.- La Tabla de Aplicación para el Seguro Agrícola Catastrófico para la campaña 2011-2012 y su Informe Técnico se publicarán en el Portal Web del Ministerio de Agricultura (www.minag.gob.pe)

Artículo 3°.- Para el otorgamiento del cofinanciamiento es de aplicación el Decreto Supremo N° 019-2008-AG y la Directiva N° 001-2012-CD/FOGASA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Luis Ginocchio Balcázar
MINISTRO DE AGRICULTURA